

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Especial Ref. 11001-40-03-036-2022-00466-00.

En atención a lo informado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Entidad que informa que en el Distrito Capital de Bogotá cada entidad tiene su propio patrimonio e inventario de inmuebles a su cargo, por Secretaría ofíciase a IDU, IDRD, EAAB, CVP, IPES y al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria a fin de que, dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, se sirvan pronunciarse sobre los puntos del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012 en relación con el inmueble objeto del proceso de la referencia. Por el interesado tramítense las comunicaciones que con este fin se elaboren.

De otro lado, incorpórense al plenario las respuestas suministradas por la Fiscalía General de la Nación, la Unidad Administrativa de Catastro Distrital y la Agencia Nacional de Tierras.

EN virtud de lo anterior, téngase en cuenta por el apoderado de la demandante que hasta tanto no se obtenga respuesta de todas las entidades públicas encargadas de suministrar la información exigida en el artículo 6° de la Ley 1561 de 2012, no resulta procedente resolver sobre la admisibilidad de la demanda.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **4 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario